

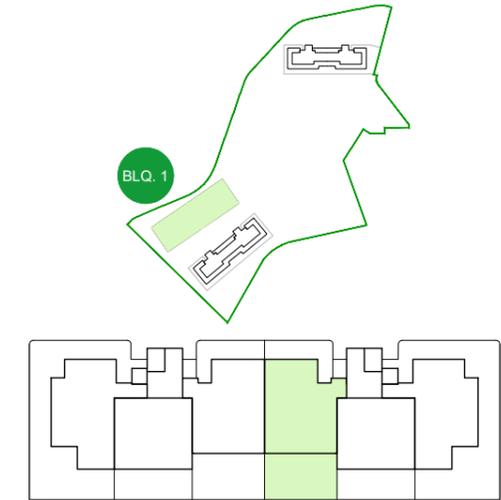
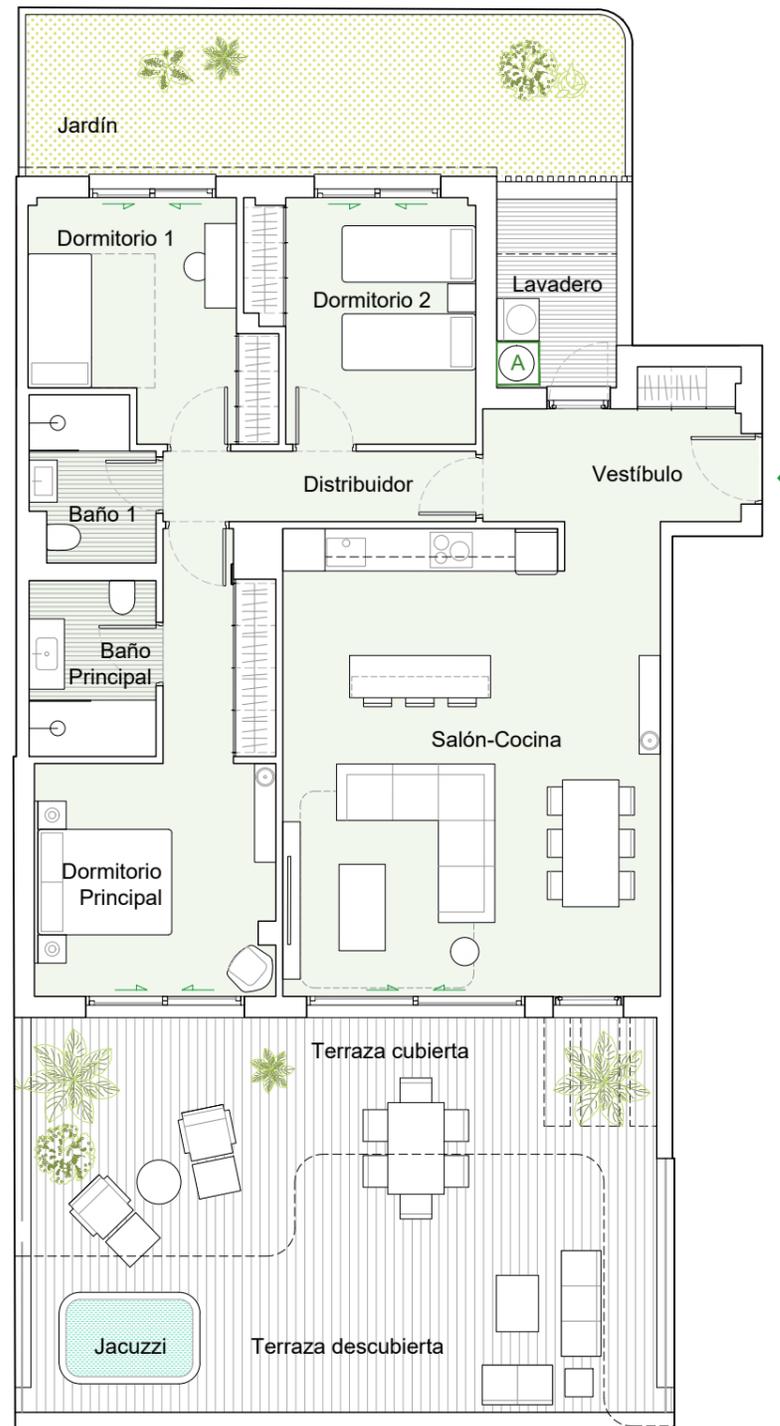


BLOQUE 1

PORTAL 2

PLANTA BAJA

A



VIVIENDA	
Vestíbulo	7.00m <sup>2</sup>
Salón-Cocina	35.70m <sup>2</sup>
Distribuidor	4.65m <sup>2</sup>
Baño Principal	4.50m <sup>2</sup>
Baño 1	3.85m <sup>2</sup>
Dormitorio Principal	16.15m <sup>2</sup>
Dormitorio 1	10.10m <sup>2</sup>
Dormitorio 2	10.45m <sup>2</sup>
<b>TOTAL SUPERFICIE ÚTIL</b>	<b>92.40m<sup>2</sup></b>
<b>TOTAL SUPERFICIE ÚTIL SEGÚN DECRETO 218/2005*</b>	<b>101.72m<sup>2</sup></b>
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA DE VIVIENDA</b>	<b>105.93m<sup>2</sup></b>
<b>TOTAL SUPERF. CONSTRUIDA DE VIVIENDA CON PPZC.</b>	<b>117.53m<sup>2</sup></b>
Sup. Útil Terraza 1 cubierta (anejo) **	25.23m <sup>2</sup>
Sup. Útil Terraza 2 descubierta (anejo) **	28.94m <sup>2</sup>
Jardín	19.56m <sup>2</sup>

NOTAS: La superficie útil total de la vivienda es la suma de la superficie útil interior más la superficie útil de terrazas cubiertas y descubiertas (no incluye solariums, terrazas anejos, ni jardines y terrazas de planta baja).  
 La superficie construida total de vivienda es la suma de la superficie útil total y la superficie de los muros y tabiques, midiéndose a ejes los tabiques en aquellos que son separadores con zonas comunes u otras viviendas, y por el exterior cuando se trata de fachadas.  
 La superficie construida total de vivienda con PPZC, es la suma de la superficie construida de vivienda y la parte proporcional de zonas comunes.  
 El comprador de una vivienda con solarium y/o terraza anejo y/o terraza jardín anejo tiene sobre los mismos el derecho de uso y disfrute así como la obligación de mantenimiento y limpieza. El comprador de una vivienda con jardín privativo tiene el derecho privativo y exclusivo sobre el mismo.  
 Las superficies son aproximadas y susceptibles de modificaciones sobre las superficies señaladas por exigencias municipales, por criterios normativos y/o técnicos. El mobiliario y la vegetación tienen únicamente efecto decorativo y no están incluidos.  
 (\*) Anexo 1. Reglamento de información al consumidor en la compraventa y arrendamiento de viviendas en Andalucía.  
 (\*\*) Anexo 2. La superficie útil de terraza anejo, cubierta o descubierta, incluye la superficie útil de lavadero en cada caso, salvo en los casos que se indique específicamente.

